

39<sup>a</sup> ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA39.26

16 de mayo de 1986

Punto 23.2 del orden del día

## USO INDEBIDO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS

La 39<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta de las resoluciones WHA37/23 y WHA33/27 sobre el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, adoptadas por la 37<sup>a</sup> y la 33<sup>a</sup> Asambleas Mundiales de la Salud, y de la resolución EB73.R11 sobre el mismo tema;

Visto el informe del Director General<sup>1</sup> sobre la marcha de las actividades de la OMS en 1985 y 1986 en relación con el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como el informe del Director General<sup>2</sup> sobre la Conferencia de Ministros de Salud sobre el Uso Indebido de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, celebrada en Londres (Reino Unido) del 18 al 20 de marzo de 1986;

Tomando nota con grave preocupación del extraordinario aumento del número de problemas graves de salud y sociales relacionados con el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

Reafirmando la necesidad de conceder mayor atención e importancia, dentro del sistema internacional de fiscalización de drogas, a los problemas sanitarios que plantea el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

Considerando que es urgente intensificar los esfuerzos y las actividades del programa relacionados con los aspectos de salud individuales y comunitarios de los problemas relacionados con el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en particular la prevención, el tratamiento, la capacitación y las investigaciones;

Tomando nota con satisfacción del constante desarrollo de las actividades emprendidas por la OMS en este sector, incluido su cumplimiento de las obligaciones de los tratados internacionales,

1. INSTA a los Estados Miembros a que sigan:

- 1) preparando y ejecutando una política nacional que permita enfrentarse con los problemas de salud relacionados con el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas mediante la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, incluyendo además programas de capacitación e investigaciones, y que preparen mecanismos capaces de fomentar la coordinación de las actividades de los sectores gubernamentales competentes y las organizaciones comunitarias interesadas por el problema del uso indebido de drogas;
- 2) estableciendo mecanismos que les permitan evaluar y vigilar las tendencias evolutivas de esos problemas y evaluar la eficacia de los programas puestos en marcha para combatirlos;
- 3) fomentando el establecimiento de medidas sociales y educativas, y estimulando y apoyando la acción comunitaria de manera que pueda reducirse la inadecuada demanda de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

<sup>1</sup> Documento A39/10.

<sup>2</sup> Documento A39/10 Add.1

